

Nombre del Alumno: AZUCENA YAQUELIN FLORES JIMENEZ

Parcial: I

Nombre de la Materia: REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

Nombre del profesor: REYNALDO FRANCISCO MANUEL GALLEGOS

Nombre de la Licenciatura: CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

Cuatrimestre: 7

De los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles

Ingresos gravables.



Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles en cualquier otra forma.



Se refiere en concreto cuando menciona los ingresos que pueden obtener las personas físicas por arrendamiento



Los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables.

ļ

Deducciones autorizadas.



Los pagos efectuados por el impuesto predial correspondiente al año de calendario sobre dichos inmuebles



Los gastos de mantenimiento que no impliquen adiciones o mejoras al bien de que se trate y por consumo de agua siempre que no los paguen quienes usen o gocen del inmueble.



Los intereses reales pagados por préstamos utilizados para la compra, construcción o mejoras de los bienes inmuebles, siempre y cuando obtenga el comprobante fiscal

1

Pagos provisionales a cuenta del impuesto.



El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme a lo previsto



Se considerará la deducción por el importe de las rentas del mes o del trimestre que pague el subarrendador al arrendador.



Las personas morales obligadas a efectuar la retención podrán optar por no proporcionar el comprobante fiscal

Bibliografía.

Rivera Jiménez Alberto, 2012, Regímenes fiscales de personas físicas para cumplir con la obligación de contribuir al gasto público. IMCP.

Manual de derecho fiscal, Primera edición: 11 de septiembre de 2020 —Gabriela Ríos Granados